

ACTUALIZACIÓN #1 – ENERO DE 2021

LINEAMIENTOS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS DE GRADUACIÓN DOCTORANDOS UC POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

En junio de 2020, la Escuela de Graduados de la Vicerrectoría de Investigación (EG) puso a disposición de la comunidad de doctorado de la UC lineamientos para orientar la implementación de medidas de flexibilidad en el cumplimiento de varios de los requisitos de graduación, cuya consecución pudiera verse dificultada por la emergencia sanitaria por la pandemia por Covid-19. En su momento, informamos que estas medidas se mantendrían vigentes hasta enero de 2021. Al analizar el escenario local y mundial, y en línea con las decisiones institucionales informadas regularmente por nuestra Rectoría, queremos ratificar la vigencia de las medidas de flexibilización indicadas más abajo, durante el primer semestre de 2021. Al respecto, es importante que los Programas constaten oportunamente en la ficha académica acumulada de sus alumnos, la eximición de los requisitos que no serán posibles de cumplir, como por ejemplo las pasantías en el extranjero. Para ello, adjuntamos aquí el Anexo I con el instructivo a seguir según la situación de cada estudiante.

Cabe recordar que, al igual que en el caso anterior, **estas medidas de flexibilización son extraordinarias y como tal no constituyen precedente** para periodos académicos que se desarrollen bajo condiciones regulares, y pueden ser revisadas de acuerdo a los lineamientos institucionales que se implementen a lo largo del año académico. Por último, en tanto lineamientos para la toma de decisiones, están orientados a ser aplicados considerando las condiciones particulares de cada UA o Programa.

1. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE INGLÉS:

1.1. Para alumnos que cursen el nivel CPD7000 durante el primer semestre o los intensivos de invierno:

1.1.1. A quienes obtengan un promedio final igual o mayor a 5,5 se les dará el requisito como cumplido, es decir, el curso CPD8000 les será inscrito y aprobado en su ficha académica posterior al cierre del periodo en que haya tomado el curso CPD7000. Una vez que la EG verifique la aprobación, el curso CPD8000 será inscrito y aprobado en la ficha académica del alumno, viéndose reflejado en el mismo semestre en que tomó el curso CPD7000. Si el curso está inscrito en su ficha académica, pero tiene nota P o I, este será calificado como aprobado. Si el alumno adicionalmente decide rendir IELTS, podrá hacerlo, pero deberá decidir previamente si la aprobación del requisito de graduación la realizará con base en su nota obtenida en el curso de inglés CPD7000, o con el puntaje global obtenido en el examen IELTS. Los alumnos interesados en rendir IELTS deberán contactarte con Cynthia Castillo (cycastillo@uc.cl), Coordinadora Curricular de la EG, para la toma del examen.

1.2. Sobre la realización del curso remedial CPD7010 – Exit Advanced English para los alumnos que hayan obtenido un promedio final inferior a 5,5 en el nivel CPD7000:



1.2.1. Quienes hayan obtenido un promedio final igual o inferior a 5,4 en el CPD 7000 deberán realizar el curso remedial CPD7010 – Exit Advanced English 1, ya sea en su versión intensiva o regular inmediatamente posterior al término del curso CPD7000. **Este curso deberá ser aprobado con promedio final igual o superior a 5,5 y al menos un 90% de asistencia.** Si ambos requisitos se cumplen, el curso CPD8000 le será inscrito y aprobado en su ficha académica posterior al cierre del periodo en que haya tomado el curso y se verá reflejado en el mismo semestre en que tomó el curso remedial. En cualquier caso, las condiciones particulares de dificultades de asistencia asociadas a la contingencia, deberán ser informadas directamente al profesor (a) del curso para que se activen las medidas de flexibilidad adicionales.

2. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE TALLERES DE HABILIDADES TRANSVERSALES (THT):

- 2.1. Se recomienda incentivar que los alumnos tomen los talleres requeridos para cumplir el requisito de graduación aprovechando la modalidad remota en la que estos se impartirán al menos durante el primer semestre e intensivos de invierno de 2021. Si no son condición de graduación para este año, y lo anterior no es posible, considerar la posibilidad de aplazar la toma para el segundo semestre 2021 o durante el 2022.
- 2.2. Si lo anterior no es posible porque el THT estaría retrasando la posibilidad de graduarse en este año, el Comité de Postgrado o Doctorado de la UA puede proponer una actividad alternativa orientada a habilidades complementarias transversales a la formación disciplinar, para un máximo de un (1) THT, con acuerdo del director o directora de tesis del estudiante. Es muy importante que dicho proceso de reconocimiento de la actividad alternativa sea realizado en coordinación con la EG para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos.
- 2.3. Si los puntos 2.1. y 2.2. no son posibles por encontrarse el o la estudiante en una situación personal que impida la adecuada realización de la actividad (madres, padres, cuidadores de familiares o personas vulnerables, situaciones de salud, etc.), y sobre la base de un análisis caso a caso justificado, el Comité de Postgrado o Doctorado de la UA podrá eximir un máximo de un (1) THT al alumno. Al igual que en el caso anterior, esto deberá ser en coordinación con la EG, para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos.
- 2.4. El taller CPD0002 de Ética e Integridad en la Investigación (o curso equivalente según el programa), **no puede ser eximido**. Como tal, deberá realizarse en los periodos indicados en el punto 2.1. si no ha sido hecho previamente. En todo caso, estas situaciones no deberían ser comunes considerando el estado de avance de los estudiantes cercanos a la graduación.

3. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE ESTADÍAS EN EL EXTRANJERO:

- 3.1. En la medida de lo posible, aplazar su realización para el segundo semestre de 2021 o durante el 2022.
- 3.2. Si lo anterior no es posible y la no realización de esta actividad está afectando las posibilidades de que el alumno se gradúe durante el 2021, el Comité de Postgrado o Doctorado de la UA deberá proponer actividades alternativas para su realización sin



implicar movilidad de personas, por ejemplo, pasantías virtuales, participación remota en actividades específicas de la contraparte internacional, etc., que consideren: i) los objetivos de aprendizaje esperados; ii) las condiciones del estudiante involucrado; iii) las condiciones de la contraparte extranjera (disponibilidad horaria, de académicos, periodos académicos, etc.); iv) el acuerdo del director de tesis del estudiante.

- 3.3. Si lo anterior no es posible por encontrarse el estudiante en situación personal que le imposibilite realizar adecuadamente dicha actividad (madres, padres, cuidadores de familiares o personas vulnerables, situaciones de salud, etc.), y sobre la base de un análisis caso a caso justificado, el Comité de Postgrado o Doctorado de la UA puede eximir del requisito de Estadía en el Extranjero. Para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos, se deberá seguir el Protocolo de “Eximición o reconocimiento de actividades alternativas para cumplir el requisito de graduación de Pasantía en el Extranjero” indicado en el Anexo I.

4. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO O PUBLICACIÓN ACEPTADA:

- 4.1. Considerando que se han constatado demoras importantes en los procesos editoriales de algunas revistas, así como posibles dificultades en el envío de los manuscritos asociadas a las condiciones de trabajo actuales, se sugiere: si se están afectando las posibilidades de graduación para el año en curso, el Comité de Postgrado o Doctorado de la UA deberá realizar un análisis caso a caso de las razones para dicho atraso y, si se constata que está directamente relacionado con la emergencia sanitaria, solicitar un informe al Comité de Tesis del estudiante en el cual este se pronuncie, en un plazo no mayor a un mes desde la solicitud, sobre si el manuscrito enviado cumple con los estándares para ser publicable en un plazo razonable, considerando las prácticas y criterios disciplinares. En caso de que dicho informe sea positivo, el Comité de Postgrado o Doctorado de la UA, podrá eximir el requisito o ajustar las fechas de su cumplimiento de manera que no afecten la posibilidad de realizar la defensa o egresar, en caso de que se estime necesario. Al igual que en los casos previos, la EG estará disponible para apoyar en la comunicación con la Dirección de Registros Académicos para el proceso de egreso y graduación.

Al ser estas medidas de flexibilización transitorias, es altamente recomendable que toda decisión de convalidación o eximición esté respaldada en el acta de la reunión del Comité de Postgrado o Doctorado respectivo. Asimismo, para toda gestión relacionada con los procesos de reconocimiento, eximición y coordinación con la Dirección de Registros Académicos para el egreso y titulación, por favor comunicarse con anticipación con la Coordinadora Curricular, Cynthia Castillo (cycastillo@uc.cl), de manera que podamos asesorarlos en el tratamiento de los distintos escenarios, aclarar sus dudas y apoyarles en la ejecución cuando corresponda.

Finalmente, es importante que sigan teniendo presentes para la toma de decisiones respecto de los puntos antes mencionados, las directrices transmitidas por la Universidad en torno a **I) Proteger el bienestar y la salud física y mental de todos los miembros de la comunidad;** y **II) Resguardar que las actividades a realizar y las modificaciones consideradas siempre estén orientadas a resguardar los objetivos de aprendizaje esenciales.**



ANEXO I

PROTOCOLO DE EXIMICIÓN O RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA CUMPLIR REQUISITO DE GRADUACIÓN DE PASANTÍA EN EL EXTRANJERO – AÑO 2021

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de los requisitos de graduación por parte de los estudiantes de doctorado UC dentro del contexto de emergencia sanitaria por Covid-19, así como el de no interferir con su proceso de graduación oportuna, a continuación, se indican los pasos administrativos a seguir, según la situación de cada estudiante, respecto a la Pasantía en el Extranjero.

CUANDO SE EXIME EL REQUISITO DE GRADUACIÓN

ESCENARIO 1: El Reglamento del Programa de Doctorado establece específicamente en su artículo vinculado a los requisitos de graduación para obtener el grado que, el Comité de Doctorado podrá eximir a sus alumnos del requisito de pasantía por motivos de fuerza mayor, deberá:

1. Redactar una carta que deberá ser firmada por el Jefe de Programa y dirigida la Dirección de Registros Académicos, donde informe el listado de alumnos que serán eximidos del requisito de graduación. En ella deberá especificar el nombre completo, RUT y año de admisión de los alumnos que serán eximidos del requisito y referenciar el artículo de su Reglamento en el que se sustenta la decisión.
2. La carta señalada en el punto 2 precedente deberá ser adjuntada a los documentos que envía el programa a Registros Académicos para solicitar la titulación de cada alumno según corresponda y no antes.

ESCENARIO 2: El Reglamento del Programa de Doctorado no señala expresamente que el Comité de Doctorado puede eximir a sus alumnos del requisito de graduación vinculado a la pasantía, deberá:

1. Redactar una carta que deberá ser firmada por el Jefe de Programa y dirigida al Director de la Escuela de Graduados, Prof. Diego Cosmelli, donde solicite autorización para eximir del requisito al alumno. Si serán varios los alumnos a eximir, basta con hacer una única solicitud que incluya el nombre completo, RUT, año de admisión y motivo por el cual cada alumno requiere ser eximido del requisito.
3. Desde la Escuela de Graduados se emitirá una carta de respuesta donde se apruebe dicha solicitud. Esta carta deberá ser adjuntada a los documentos que envía el Programa a Registros Académicos para solicitar la titulación de cada alumno según corresponda y no antes.



CUANDO SE SUSTITUYE POR ACTIVIDADES ALTERNATIVAS

Si el Comité de Doctorado del Programa decide reconocer actividades alternativas como pueden ser pasantías a distancia, pasantías nacionales o participaciones en congresos virtuales o nacionales, como sustituto de la pasantía en el extranjero, deberá:

1. Si el alumno tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en el primer semestre de 2020 y la actividad alternativa se realiza dentro del mismo semestre, entonces deberá calificar el curso como aprobado o reprobado en el periodo de calificación de cursos que defina la Dirección de Registros Académicos para el cierre del semestre.
2. Si el alumno tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en semestres anteriores y actualmente se encuentra con nota P o I, la persona que tenga asignado el curso según el sistema banner (Director de Tesis, Jefe de Programa o Dirección de Docencia), deberá sustituir la nota P o I por la calificación final (aprobado o reprobado).
3. Si el alumno no tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en su ficha académica, pero realizó una actividad alternativa en el transcurso del primer semestre de 2020 y fue aprobada, el Programa deberá solicitar a Registros Académicos realizar una "Observación a la Ficha" para que se le inscriba y apruebe el curso en el periodo correspondiente.
4. Si el alumno no tiene el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) inscrito, pero realizará su actividad alternativa recién en el segundo semestre de 2020, entonces el alumno deberá inscribir el curso a través de su Portal UC en el periodo definido por Registros Académicos para la toma de ramos del segundo semestre de 2020. Al final del periodo, la persona que tenga asignado el curso en banner, deberá calificarlo.

PARA CONSULTAS

- Vinculadas a la carta de autorización de la Escuela de Graduados para eximir del requisito de graduación, puede comunicarse con Cynthia Castillo del Área Curricular de la Escuela de Graduados, al correo electrónico cycastillo@uc.cl.
- Vinculadas a la calificación del curso Pasantía en semestres pasados u Observaciones a la Ficha, puede comunicarse con Gustavo Miranda de la Dirección de Registros Académicos, al correo electrónico gomirand@uc.cl.
- Vinculadas a los procesos de titulación, puede comunicarse con María Pilar Aravena de la Dirección de Registros Académicos, al correo electrónico maraveno@uc.cl.